



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA
AVIACIÓN CIVIL, Cesac.
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

ACTA DE INICIO DEL PROCESO

El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, integrado por el Coronel **DANILO J. DE LEÓN ALFONSO**, FARD, (DEM), en su calidad de Presidente, el Coronel Contador **ALCIBIADES ROSARIO TOLENTINO**, FARD, Asesor Financiero, la Capitán Abogada **WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ**, FARD, Asesora Legal, la Segundo Teniente **CARMEN LUISA OLIVO GONZALEZ**, FARD, (M.A), Miembro y el Asimilado Militar **JUAN JOSE UREÑA VERAS**, FARD, Miembro, atendiendo a las atribuciones que le otorga el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, Capítulo II, Artículo 4, numeral 3, emite la presente Resolución, con la finalidad de aprobar el procedimiento de selección, las Especificaciones Técnicas y la asignación de peritos para evaluar las ofertas, conforme al pliego de condiciones específicas elaborados para la adquisición de materiales gastables de Oficinas

CONSIDERANDO (1): Que en fecha ocho (08) de enero del año 2021, el Subdirector Administrativo del Cesac, le solicita al Director Administrativo del Cesac, la adquisición de los materiales gastables de oficina.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha trece de (13) de enero del año 2021, el Director Administrativo le remite al Director General del Cesac, la solicitud de adquisición de los materiales de gastables de oficina que serán utilizados en los trabajos administrativos que se realizaran en la sede central y las diferentes Terminales Aeroportuarias del País.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha catorce de (14) de enero del año 2021, el Director General del Cesac, le devuelve aprobada la solicitud para la adquisición de los materiales gastables de oficina al Director Administrativo del Cesac que serán utilizados en los trabajos administrativos que se realizarán en la sede central y las diferentes Terminales Aeroportuarias del país.

CONSIDERANDO (4): Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el **(Art.3)** establece que los órganos y entes públicos

sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el momento total del egreso previsto.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veintinueve (29) del mes de enero del año 2021, fue emitida el certificado de apropiación presupuestaria, por la Dirección Financiera del CESAC, para la adquisición de materiales gastables de oficinas), por un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100 RD\$2,168,362.00.

CONSIDERANDO (5): Que luego de ser analizada las Especificaciones Técnicas de condiciones específicas por la Asesora Legal, en fecha veintinueve (29) del mes de enero del año 2021, fue emitido el dictamen favorable en torno al pliego de condiciones específicas elaborado al efecto.

CONSIDERANDO (6) Que mediante resolución PNP-01-2021, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), donde para la realización de un proceso de selección de Comparación de Precios, para la adquisición de bienes y servicios el monto de contratación para una comparación de precios se aplica desde RD\$985,748.99 en adelante hasta RD\$4,792,883.99.

CONSIDERANDO (7) Que siendo éste un proceso de adquisición de bienes o servicios, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de una **Comparación de precios (CP)**.

CONSIDERANDO (8) El Artículo 16, Numeral 4, de la Ley Nùm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de bienes, servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO (9) El Párrafo 1 del Artículo 36 del Decreto Nùm. 543-12 establece que, será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán los pliegos de condiciones específicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de las Especificaciones Técnicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

- Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista:** La Ley Nùm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006);
- Vista:** La Ley Nùm.449-06, que modifica la Ley Nùm.340-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);
- Visto:** El Decreto Nùm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Nùm.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);
- Visto:** El Decreto Nùm.15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017);
- Vista:** La Resolución PNP-01-2021 de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veinte (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- Visto:** El certificado de apropiación presupuestaria de fecha 29/01/2021, emitido por la Dirección Financiera;
- Visto:** El proyecto de las especificaciones técnicas de condiciones específicas elaborado al efecto;
- Visto:** El dictamen jurídico que aprueba el pliego de condiciones específicas elaborado al efecto, de fecha 29/01/2021.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de materiales de limpieza.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas elaborado para la adquisición de materiales gastables de oficinas, referencia (**Nùm: CESAC-CCC-CP-2021-0001**).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores, al Teniente Coronel Admón, FARD, **LUIS CHITTICK JACOBO**, Subdirector Administrativo del Cesac y el Segundo Teniente FARD, Encargado del Departamento de propiedades del Cesac **GENRRY R. CUEVAS MEDINA**, como peritos para evaluar las ofertas, quienes podrán auxiliarse del personal de apoyo que consideren necesario.


CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Subdirección de Compras y Contrataciones del Cesac, la elaboración de la convocatoria en el marco del Procedimiento de Referencia **Núm: Cesac-CCC-CP-2021-0001**, y publicar la Convocatoria, las Especificaciones Técnicas de Condiciones Específicas y el Certificado de Apropriación Presupuestaria, en el Portal Institucional del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC, www.cesac.mil.do y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.


En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiunos (2021).


JUAN JOSE UREÑA VERAS,
Asimilado Militar, FARD.
Miembro


CARMEN L. OLIVO GONZALEZ,
Segundo Teniente, FARD.
Miembro


Lic. WENDY SANTANA DE NAÑEZ,
Capitán Abogada, FARD.
Asesora Legal


LIC. ALCIBIADES ROSARIO TOLENTINO,
Coronel Contador, FARD.
Asesor Financiero


DANILO J. DE LEON ALFONSO,
Coronel, FARD, (DEM).
Presidente